



CÓDIGO DE CONDUCTA

COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

2021

“Este Código será revisado y actualizado, con fundamento en el cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal y de la guía para su elaboración”





La presente modificación al Código de Conducta de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte fue posible gracias a la colaboración de Daniela Espejel García y María Yesenia Castelán Contreras.

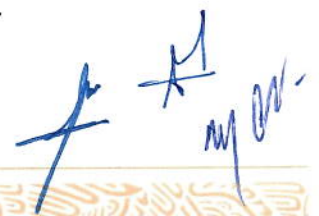
F. A. yca



ÍNDICE

3

| CONTENIDO | PÁG. |
|--|------|
| <i>Carta Invitación de la Directora General</i> | 4 |
| <i>Consideraciones Generales</i> | 5 |
| <i>Misión y Visión de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte</i> | 7 |
| <i>Objetivo del Código de Conducta</i> | 8 |
| <i>Principios y directrices que rigen la actuación de las personas servidoras públicas federales</i> | 9 |
| <i>Catálogo de valores</i> | 11 |
| <i>Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública</i> | 12 |
| <i>Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la CONADE</i> | 13 |
| <i>Código de Conducta</i> | 14 |
| <i>Catálogo de conductas</i> | 15 |
| <i>Riesgos éticos</i> | 26 |
| <i>Ámbito de aplicación y obligatoriedad</i> | 27 |
| <i>Interpretación, consulta y asesoría</i> | 28 |
| <i>Carta Compromiso de las personas servidoras públicas</i> | 29 |
| <i>Reflexiones sobre nuestro compromiso</i> | 30 |
| <i>Glosario</i> | 31 |
| <i>Referencias</i> | 34 |
| <i>Integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la CONADE</i> | 36 |



CARTA INVITACIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL

4

La realidad nos impone imperativos necesarios para nuestra convivencia laboral, levantar el ánimo, motivar el valor del respeto y encauzar las energías de las instituciones donde contribuimos en la atención a las necesidades nacionales donde es una cuestión de civilidad urgente.

Es por ello que, en mi calidad de servidora pública, encargada de dirigir y coordinar las políticas públicas de cultura física y deporte, es importante que las personas funcionarias de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) asuman la responsabilidad de favorecer la adopción de principios éticos en sus actividades designadas. Es esta generación institucional, la que debe marcar un principio de cohesión, respuesta, honorabilidad y honradez en nuestra labor día a día.

Los invito a interiorizar en cada uno de nosotros el espíritu de servicio, alentando a fomentar una cultura de legalidad y responsabilidad pública, es decir una cultura de integridad, concediendo importancia primordial a la administración y promoción del deporte, los convoco a que desarrollemos el trabajo interior de nuestra energía, imagen y voluntad para identificarnos con lo que pide el país; instituciones sanas, manteniendo el buen nombre y prestigio de esta Comisión Nacional, observando y dando cumplimiento en todo momento al presente Código de Conducta.

Prestemos atención a los mensajes institucionales, los cuales son atendiendo la nueva ética pública, y para que nuestra convivencia y estadía en los centros de trabajo transcurra sin conflictos innecesarios, son para nuestra seguridad, para vivir con confianza y respeto en estos espacios. Y sobre todo para cuidar nuestra imagen, nuestro honor y nuestra historia personal.

Estoy convencida que este Código de Conducta establece una guía que nos permitirá contribuir a la salvaguarda y promoción de los principios, directrices, valores y reglas de integridad en nuestro quehacer cotidiano, lo cual generará confianza en el comportamiento de cada persona al servicio del Estado.



Ana Gabriela Guevara Espinoza
2021



CONSIDERACIONES GENERALES

5

Reconociendo que el deporte es una actividad que genera valores en la sociedad y que su práctica es muestra de disciplina, entrenamiento arduo, sujeción a normas y trabajo en equipo, tenemos clara la responsabilidad que tiene el actuar de las personas vinculadas al funcionamiento y operación de las políticas públicas en materia de cultura física y deporte.

Conscientes de establecer acciones permanentes que aseguren la integridad y comportamiento ético de las personas Servidoras Públicas; reconociendo la responsabilidad de crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público¹ y, teniendo en cuenta el reto actual de la Administración Pública para combatir prácticas de corrupción e impunidad que han imperado en el servicio público, asumimos el compromiso liderado por la Presidencia de la República Mexicana para adoptar medidas, lineamientos y conductas que permitan impulsar la calidad en la gestión pública.

Sabemos que las labores cotidianas en la CONADE al ser un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para conducir la política nacional en materia de cultura física y deporte² dan cumplimiento a su misión y visión³ plasmada en sus programas de atención y formación, por lo tanto, en las conductas de las personas servidoras públicas vinculadas al deporte debe imperar la atención ética, el interés por los asuntos que impulsan y afectan el deporte, evitando en todo momento actos de corrupción e impunidad, de ahí la importancia de generar y actualizar mecanismos de vigilancia con los actores necesarios para regular el actuar público⁴.

¹ En cumplimiento al decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativa; que reforma y adiciona la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y el Código Penal Federal y atendiendo a que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción establece que es de orden público y de observancia general en el territorio nacional, cuyo objeto es establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional señalado en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Último párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y artículo 15 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

³ La misión y visión de la CONADE puede consultarse en: <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/vision-y-mision-de-la-conade>

⁴ El artículo 26 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, establece que la CONADE contará con un Órgano Interno de Control, mismo que deberá realizar las atribuciones establecidas en la ley en cita y las otorgadas por la Titular de la Secretaría de la Función Pública.



Responsables de observar en el actuar cotidiano la disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, principios que deberán observar los Servidores Público de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas⁵ y a la observancia que deben tener los Servidores Públicos al Código de Ética⁶, la CONADE realiza la presente modificación a su Código de Conducta con la finalidad de dar certidumbre a los procesos y servicios relacionados al impulso y desarrollo del deporte, con una sólida cultura ética y de servicio para satisfacer las necesidades colectivas en la materia⁷.

La presente modificación al Código de Conducta⁸ fue realizada a través de un estudio exploratorio, en virtud de que el actuar que permite regular el servicio público ante la relación que se genere con otras instancias a nivel federal, estatal o municipal, así como en la atención a la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil, cuyo objetivo sea la promoción y desarrollo del deporte, ha sido poco estudiada.

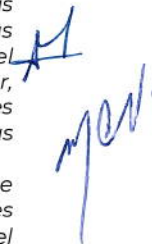
La documentación y referencias utilizadas para esta modificación permitirá a las y los miembros del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés familiarizarse con la mirada de la titular de la CONADE, de la actual Presidencia y de su equipo de trabajo, visibilizando las áreas de oportunidad detectadas en las prácticas de la gestión pública de esta Comisión, teniendo así la posibilidad de realizar un análisis más profundo a futuro para responder a los nuevos retos que se presenten en el ámbito de las políticas públicas en favor al desarrollo e impulso de la cultura física y deporte.

⁵ La ley fue publicada en el diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2016, entrando en vigor el 19 de junio de 2017.

⁶ El 12 de octubre de 2018 se publica el Acuerdo por el que se da a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

⁷ De acuerdo al acuerdo publicado el 5 de febrero de 2019 por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, mismo que en su Capítulo IV de los Códigos de Conducta y de las Reglas de Integridad, en su artículo 23 señala: "Las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado, deberán emitir un Código de Conducta, que vincule el contenido de este instrumento rector, considerando las reglas de integridad, con su misión, visión y atribuciones específicas; de manera tal que les permita enfrentar riesgos éticos, a la vez que se fomente identificación y apropiación por parte de las personas servidoras públicas con cada ente público."

⁸ La presente modificación al Código de Conducta de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte se expide de conformidad al artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a los artículos 15 y 26 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, al Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal (DOF 05-02-2019) y a la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado por la SPF el 22 de abril de 2019.



MISIÓN

Crear, desarrollar e implantar políticas de Estado que fomenten la incorporación masiva de la población a actividades físicas, recreativas y deportivas que fortalezcan su desarrollo social y humano, que impulsen la integración de una cultura física sólida, que orienten la utilización del recurso presupuestal no como gasto sino como inversión y que promuevan igualdad de oportunidades para lograr la participación y excelencia en el deporte.

VISIÓN

Queremos que México sea reconocido como un país con alto nivel de Cultura Física en donde se practique la actividad física, la recreación y el deporte a través de programas permanentes y sistemáticos que apoyen la formación de mexicanas y mexicanos más sanos, competentes y competitivos, con un amplio potencial de trabajo en equipo que se refleje en un mayor desarrollo social y humano, en una integración comunitaria solidaria, que estimule un mejoramiento de las condiciones de vida de la población y que genere deportistas de excelencia internacional.

41



OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Regular el comportamiento de las personas servidoras públicas con relación a las atribuciones y funciones que desempeña durante su empleo, cargo o comisión, dentro y fuera de las instalaciones, con la finalidad de fortalecer los principios, valores y directrices éticos en la gestión, promoción y desarrollo del deporte.



PRINCIPIOS Y DIRECTRICES QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS FEDERALES

9

Para la regulación del actuar de las y los servidores públicos es necesario fomentar la ética pública, en función de los siguientes principios:

| CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (DOF 18/07/2016) |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">*Legalidad.*Honradez.*Lealtad.*Imparcialidad*Eficiencia | <ul style="list-style-type: none">*Disciplina.*Objetividad.*Profesionalismo*Integridad.*Rendición de Cuentas.*Eficacia. |

Y para la correcta aplicación de los mencionados principios es necesario observar el actuar de las y los servidores públicos de acuerdo a las directrices siguientes⁹:

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus

⁹ Capítulo II. Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 18-07-2016).



- funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de **austeridad**, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
 - VII. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
 - VIII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
 - IX. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido;
 - X. Tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
 - XI. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y
 - XII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado mexicano.



CATÁLOGO DE VALORES

11

Conscientes de que la práctica deportiva fomenta prácticas basadas en comportamientos de respeto y compromiso social, las y los servidores públicos al servicio de la comunidad y los servicios que deriven del deporte, estamos obligados a fomentar una cultura organizacional basada en la práctica de lo siguiente:



Adicional a los valores antes mencionados se espera que las y los servidores públicos impulsen en su actuar, en sus relaciones entre sí, con compañeros (as) deportistas, entrenadores, padres de familia y en general con todas las personas que acuden a la CONADE, valores adicionales, los cuales se relacionan a la rendición de cuentas sobre las responsabilidades encomendadas como son la sensibilidad, justicia, honestidad y transparencia.

mpen

A

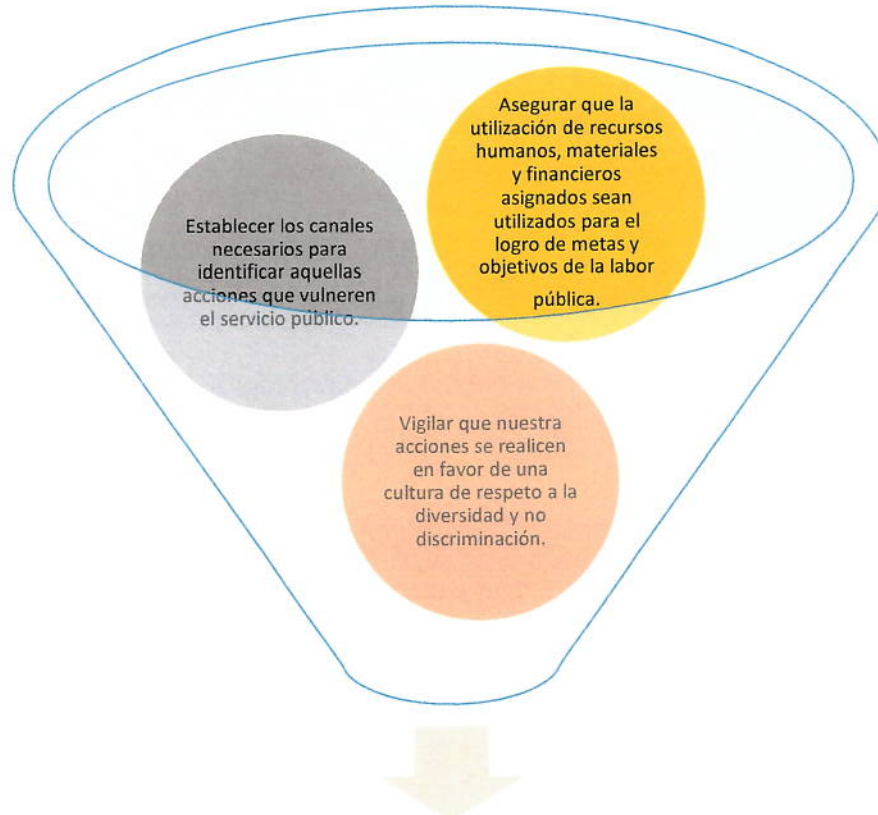
X



REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Las y los servidores públicos de la CONADE para dignificar el desarrollo de sus funciones dentro y fuera de las instalaciones de la Institución, deberán observar las siguientes reglas de integridad dentro del ámbito de su competencia¹⁰:

12



Las reglas de integridad en nuestro quehacer cotidiano permite a las y los funcionarios públicos generar relaciones basadas en la confianza, sin que esto constituya un conflicto ético entre sus obligaciones, el deber ser y su moral; lo cual se verá reflejado en el clima organizacional de la CONADE.

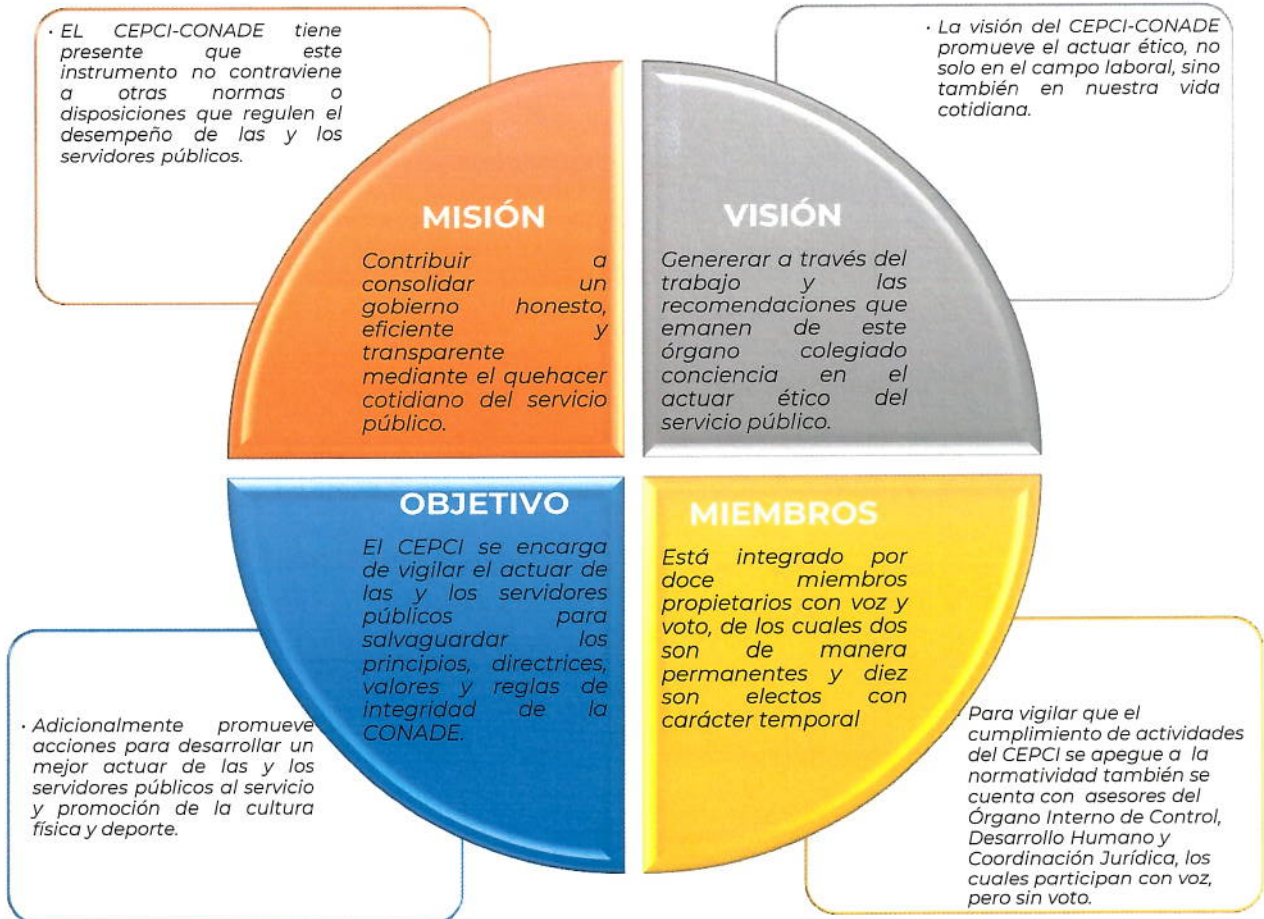
¹⁰ Acuerdo que tiene por objetivo emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y su reforma publicada en el mismo medio el 22 de agosto de 2017

M. V.
M.
X



COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA CONADE

13



Con el objetivo de dar atención a los casos de discriminación, hostigamiento y acoso sexual el Comité cuenta con Personas Asesoras y consejeras quienes auxiliarán a las y los denunciantes durante el procedimiento.

Finalmente, para la recepción de denuncias por cualquier acto que viole el presente instrumento, el CEPCI pone a disposición de las y los servidores públicos el siguiente correo electrónico: denunciacepci@conade.gob.mx.



CÓDIGO DE CONDUCTA

"Las emociones, en especial cuando son intensas, producen cambios involuntarios de conducta que son difíciles de esconder."
Poul Ekman

14

Para fomentar, impulsar y contribuir en el consenso de nuevas pautas de conducta y comportamiento en la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, ha elaborado el presente Código de Conducta inspirado en los compromisos internacionales asumidos y ratificados por el Estado mexicano en materia de combate a la corrupción, creando obligaciones para fomentar y garantizar la integridad en el desempeño del servicio público, el cual debe realizarse de manera voluntaria e imperando una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad en nuestro país.

El contenido del presente Código debe ser considerado a la par de los requerimientos de las leyes vigentes, así como de la identificación de riesgos éticos, lo cual se verá reflejado en conductas dignas que respondan a las necesidades en los siguientes entornos:



Es importante mencionar que el catálogo de conductas a observar por las y los servidores públicos de la CONADE no contempla todas las situaciones que pudieran presentarse en el entorno laboral, por lo que su contenido estará en constante revisión y/o actualización.

Handwritten signature and initials



CATÁLOGO DE CONDUCTAS

15

I. CONDUCTAS EN CUMPLIMIENTO AL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PÚBLICO

Consiste en desempeñar el empleo, cargo o comisión en estricto apego a las disposiciones legales aplicables al Código de Conducta de la CONADE, actuando con diligencia y profesionalismo, fomentando la confianza de la ciudadanía y enalteciendo la imagen de la institución.

PRINCIPIOS APLICABLES: Legalidad, Lealtad, Imparcialidad, y Eficiencia
VALORES: Interés Público, Cooperación, Liderazgo y Rendición de Cuentas

Por lo tanto, debo:

- 1.1. *Conocer la normatividad que regula las funciones del empleo, cargo o comisión que desempeño.*
- 1.2. *Realizar las funciones que tengo asignadas en la forma y términos que establezca la normatividad que las regula.*
- 1.3. *Desempeñar mi empleo, cargo o comisión con transparencia, congruencia y honestidad, anteponiendo el interés público a intereses particulares.*
- 1.4. *Evitar cualquier acto de discriminación en el trato, así como orientar y atender nuestros asuntos laborales con igualdad, eficacia, honestidad, imparcialidad y profesionalismo.*
- 1.5. *Mantenerme actualizado respecto de las modificaciones que se realizan a la normatividad que regula mis funciones.*
- 1.6. *Participar y permitir la participación de las y los servidores públicos bajo mi supervisión en las actividades de capacitación que lleve a cabo la CONADE.*
- 1.7. *Colaborar con mis compañeras y compañeros en el cumplimiento de los objetivos del área a la que me encuentro adscrito, sin generar una competencia negativa que me lleve a impedir que sobresalgan, acumulen méritos o se capaciten.*
- 1.8. *Respetar los horarios laborales (de entrada, de salida y de comida) que me fueron asignados, utilizando el tiempo al máximo y programando mis actividades adecuadamente para el cumplimiento de mis funciones.*

man.

H

F





- 1.9. *Asumir la responsabilidad de mis actos en la ejecución de las funciones de mi empleo, cargo o comisión.*
- 1.10. *Evitar dar información a terceras personas y que no estén autorizadas para ello.*
- 1.11. *Evitar desempeñar mis funciones y actividades o acudir al trabajo en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o bajo la influencia de algún psicotrópico o enervante.*
- 1.12. *Respetar las disposiciones en materia de protección civil y seguridad.*
- 1.13. *No solicitar o aceptar personalmente o a través de otra persona dinero, dádivas, favores sexuales o cualquier otro tipo de compensación a cambio del cumplimiento u omisión de las funciones asignadas o de los servicios prestados.*
- 1.14. *Evitar identificarme con un cargo distinto al que se me asignó, así como acreditarme con títulos o grados académicos que no haya concluido.*

M. A. S.
X





II. USO Y MANEJO DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

17

Se relaciona con el uso de la documentación e información a la que tienen acceso con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeñan, únicamente para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con la normatividad aplicable en materia de transparencia, protección de datos personales y archivos.

PRINCIPIOS APLICABLES: Legalidad, Honradez

VALORES: Interés Público, Transparencia y Rendición de Cuentas

Por lo tanto, debo:

- 2.1. *Utilizar la información contenida en los documentos, las bases de datos o cualquier otro formato que haya generado o a la que tenga acceso con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeño, únicamente para el cumplimiento de mis funciones.*
- 2.2. *Guardar la confidencialidad de los datos personales que con motivo del empleo, cargo o comisión que desempeño, conozca respecto de mis compañeros de trabajo, alumnos, proveedores o cualquier otra persona.*
- 2.3. *Resguardar y evitar divulgar la información de la que tengo conocimiento con motivo de mis funciones, ya sea para trámites administrativos, legales, académicos o sobre los proyectos de investigación que se desarrollan en la CONADE.*
- 2.4. *Cumplir con la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.*
- 2.5. *Abstenerme de clasificar información como reservada o confidencial indebidamente o con la finalidad de ocultar algún incumplimiento a la normatividad que rige el servicio público que desempeño.*
- 2.6. *Mantener los archivos que tenga a mi cargo, debidamente organizados, en apego a la normatividad aplicable en materia de archivos.*
- 2.7. *Evitar o propiciar la destrucción o extravío de la documentación que está bajo mi responsabilidad.*

mar.
H
X



III. USO DE LOS RECURSOS HUMANOS, TECNOLÓGICOS Y MATERIALES

18

Es actuar con responsabilidad, racionalidad, austeridad, disciplina y optimización en el uso y asignación de los recursos públicos (humanos, tecnológicos, financieros y materiales) con los que las y los servidores públicos tienen contacto para el desarrollo de su empleo, cargo o comisión.

PRINCIPIOS APLICABLES: Honradez, Lealtad, Eficiencia

VALORES: Respeto, Integridad, Entorno Cultural y Ecológico, Rendición de Cuentas

Por lo tanto, debo:

- 3.1. *Utilizar los insumos de papelería (hojas, plumas, libretas, lápices, etc.) únicamente para el cumplimiento de mis funciones, evitando utilizarlas para otros fines ajenos a las tareas y actividades asignadas al puesto.*
- 3.2. *Usar el servicio de internet, el correo electrónico y el servicio telefónico para fines estrictamente institucionales, absteniéndome de consultar mis redes sociales o de realizar búsquedas que no tienen relación con las actividades que desempeño; así como, instalar programas o aplicaciones que tengan una finalidad distinta a mis funciones.*
- 3.3. *Privilegiar el uso de las tecnologías de la información como una medida de ahorro para el desempeño eficiente de las funciones y actividades de mi empleo, cargo o comisión.*
- 3.4. *Cuidar y resguardar el mobiliario y equipo que tengo asignado para el cumplimiento de mis funciones, reportando oportunamente cualquier cambio, deterioro o extravío.*
- 3.5. *Evitar dañar los edificios o áreas verdes de las instalaciones de la CONADE.*
- 3.6. *Utilizar los viáticos que me proporcionen para el desarrollo de una comisión, únicamente para los fines de ésta y de conformidad con la normatividad aplicable; realizando oportuna y verazmente la comprobación de éstos.*
- 3.7. *Mantener limpia mi área de trabajo y el mobiliario que utilizo para desarrollar mis actividades.*
- 3.8. *Respetar los lugares de estacionamiento asignados, evitando obstruir rampas, salidas o vialidades de las instalaciones de la CONADE.*

mpw.
AL
X



IV. RELACIONES HUMANAS EN EL ÁMBITO LABORAL

19

Es importante tratar con respeto y cordialidad a las y los compañeros de trabajo, dentro o fuera de las instalaciones de CONADE, propiciando un entorno de cooperación y solidaridad que permita que el clima organizacional sea adecuado para que todas y todos desarrollen sus capacidades.

PRINCIPIOS APLICABLES: Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia
VALORES: Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género y Cooperación

Por lo tanto, debo:

- 4.1. *Tratar con respeto y amabilidad a mis compañeras y compañeros de trabajo sin importar la posición jerárquica que ocupe en la Institución.*
- 4.2. *Tener actitud proactiva y de trabajo en equipo para el cumplimiento de los objetivos y metas.*
- 4.3. *Evitar poner sobrenombres o alias a mis compañeros de trabajo o dirigirme a ellos con cualquier calificativo ofensivo.*
- 4.4. *Convivir con tolerancia, evitando cualquier conducta de discriminación en contra de mis compañeros.*
- 4.5. *Reportar cualquier acto de acoso sexual, hostigamiento laboral o discriminación que advierta en contra de alguno de mis compañeros.*
- 4.6. *Evitar cualquier conducta de hostigamiento sexual o acoso sexual en contra de mis compañeras y compañeros de trabajo.*
- 4.7. *Reconocer los logros y aciertos del equipo de trabajo a mi cargo, fomentando la capacitación y profesionalización.*
- 4.8. *Evitar iniciar o fomentar rumores o mentiras que puedan afectar la vida personal o laboral de mis compañeros y compañeras, sin importar la posición jerárquica que ocupe en la Institución.*
- 4.9. *Tratar a mis compañeras y compañeros bajo los principios de igualdad y equidad de género, permitiendo su participación y desarrollo igualitarios con perspectiva de género.*

man.

AL
AL



V. RELACIONES CON MIEMBROS DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DEPORTISTAS Y CIUDADANOS.

20

La CONADE es la Institución encargada de coordinar, implementar y transversalizar las políticas públicas para la activación física y promoción del deporte para toda la población, así como velar por el cumplimiento de la transparencia en los procesos internos de los mismos, con especial atención al alto rendimiento, es por ello que las y los servidores públicos de la Institución tienen el compromiso de proporcionar un trato digno a todos aquellos actores que interactúan para el desarrollo y fomento del deporte.

PRINCIPIOS APLICABLES: Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia

VALORES: Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Integridad, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género y Cooperación

Por lo tanto, debo:

- 5.1. *Dirigirme con respeto a todas aquellas personas que interactúan en el desarrollo y fomento del deporte, brindándoles orientación y atención eficiente y de calidad.*
- 5.2. *Evitar discriminar a la comunidad deportiva y ciudadanos en general que asisten a la CONADE.*
- 5.3. *Abstenerme de realizar conductas de hostigamiento sexual o acoso sexual, en contra de las personas pertenecientes a la comunidad deportiva y ciudadanos en general con los que tengo relación con motivo del desempeño de mis funciones.*
- 5.4. *Atender con sensibilidad y respeto los problemas e intereses de la comunidad deportiva, ciudadanos y personal que apoya en el desarrollo de las actividades y servicios que ofrece la CONADE.*
- 5.5. *Evitar cualquier acto de discriminación, tratando con especial diligencia a los adultos mayores, menores de edad y personas con discapacidad.*
- 5.6. *Orientar y atender a los ciudadanos con igualdad, eficacia, honestidad, imparcialidad y profesionalismo.*
- 5.7. *Abstenerme de solicitar dinero o cualquier otra contraprestación con la finalidad de realizar, agilizar o retrasar algún trámite relacionado con mis funciones.*

mar.
AM
X





VI. RELACIONES CON OTRAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATALES O MUNICIPALES

21

Las funciones de la CONADE hacen necesario que las y los servidores públicos interactúen con otras personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno respecto de los cuales, el compromiso es tratarlos con respeto, amabilidad y eficiencia dentro del marco de la cultura de la legalidad.

PRINCIPIOS APLICABLES: *Honradez, Legalidad, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia*
VALORES: *Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Integridad, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género y Cooperación*

Por lo tanto, debo:

- 6.1. *Tratar con respeto y amabilidad a todas las personas con las que tenga interacción con motivo de las funciones que desempeño.*
- 6.2. *Abstenerme de solicitar dinero o cualquier otra contraprestación con la finalidad de realizar, agilizar o retrasar algún trámite relacionado con mis funciones.*
- 6.3. *Evitar cualquier conducta de hostigamiento sexual y acoso sexual en contra de las personas servidoras públicas con la que se tenga alguna interacción dentro o fuera de la CONADE, es decir, durante el desempeño de las actividades laborales.*
- 6.4. *Respetar las formas y medios autorizados en las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades de gobierno.*
- 6.5. *Tomar en cuenta en todo momento y lugar que represento a la CONADE, por lo que debo actuar con honestidad, transparencia, humildad, sencillez y cordialidad, basando mis acciones en el Código de Conducta de la CONADE.*
- 6.6. *Atender con respeto, eficiencia, cortesía y de forma incluyente a las personas que representen otras dependencias o entidades del Gobierno Federal, estatales, municipales.*
- 6.7. *Utilizar la información que se proporcione únicamente para las funciones propias de la CONADE.*

myer
AM



VII. POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS

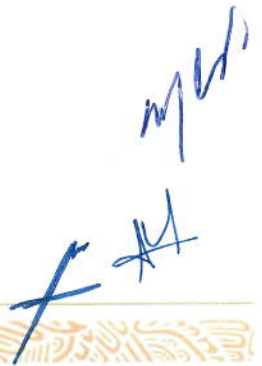
22

Las y los servidores públicos de la CONADE, deben llevar a cabo sus funciones sin pretender obtener algún beneficio para sí o para sus familiares o amigos, a través de la inobservancia de la normatividad, pues esta es una conducta grave que causa un impacto negativo en la ciudadanía, crea desconfianza y daña la imagen de la Institución.

PRINCIPIOS APLICABLES: Legalidad, Honradez, Lealtad e Imparcialidad
VALORES: Interés Público, Integridad y Rendición de Cuentas

Por lo tanto, debo:

- 7.1. Evitar situaciones que generen conflictos de interés derivadas de las funciones que desempeño.
- 7.2. Informar al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la CONADE, cualquier posible conflicto de interés propio o de otra persona servidora pública de la Institución, atendiendo sus recomendaciones y sugerencias.
- 7.3. Evitar proporcionar alguna ventaja a proveedores o contratistas, derivada de la información que poseo con motivo de mi empleo, cargo o comisión, o a través de actos u omisiones indebidas.
- 7.4. Abstenerme de proporcionar documentación o información que posea con motivo de mis funciones, para favorecer cualquier tipo de interés ajeno a la CONADE o que me genere algún beneficio personal.
- 7.5. Abstenerme de influir en decisiones de otras y otros servidores públicos para lograr un beneficio personal, familiar o para terceros.
- 7.6. Presentar de manera oportuna mi declaración patrimonial y de conflictos de interés.



VIII. CONDUCTAS EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

23

Las personas servidoras públicas de la CONADE que, como parte de su labor, participan en el otorgamiento de programas gubernamentales y operación de subsidios, deben garantizar que la entrega de estos beneficios sea realizada conforme a lo establecido por la Institución.

PRINCIPIOS APLICABLES: *Legalidad e Imparcialidad*
VALORES: *Respeto, Transparencia, Igualdad y no Discriminación*

Por lo tanto, debo:

- 8.1. Seguir las reglas de operación de los programas a cargo de la CONADE que se emiten cada ejercicio fiscal para realizar la entrega de subsidios o apoyos gubernamentales.*
- 8.2. Otorgar apoyos o beneficios de programas gubernamentales únicamente a personas, agrupaciones o entes que cumplan con los requisitos y criterios de elección establecidos en las reglas de operación.*
- 8.3. Respetar los periodos establecidos por la autoridad electoral para otorgar los subsidios o apoyos gubernamentales a excepción de situaciones generadas por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.*
- 8.4. Proporcionar un trato justo y equitativo a cualquier persona u organización en el trámite del subsidio o apoyo del programa, siendo honestos y puntuales.*
- 8.5. Permitir el acceso de los apoyos o beneficios de un programa gubernamental a todas las personas interesadas que cumplan con los requisitos, cuidando el principio de igualdad y no discriminación.*
- 8.6. Integrar información apegada a los principios de legalidad e imparcialidad que fomenten los procesos de control y evaluación para el otorgamiento de beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes.*



IX. MANIPULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

24

Es importante que las personas servidoras públicas de la CONADE que participan en la manipulación y administración de bienes muebles e inmuebles dispongan los recursos de acuerdo con los objetivos a los que están destinados, ya sea en procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción.

PRINCIPIOS APLICABLES: Honradez y Eficiencia
VALORES: Transparencia

Por lo tanto, debo:

- 9.1. *Colaborar en los procesos administrativos que evalúan la utilidad de los bienes muebles e inmuebles.*
- 9.2. *Resguardar y proteger la información y documentos ante terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación, transferencia o destrucción de bienes públicos.*
- 9.3. *Abstenerme de recibir o solicitar cualquier tipo de compensación a cambio de beneficiar a los participantes en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.*
- 9.4. *Asegurarme de tomar las mejores decisiones en cuanto a precio disponible en el mercado en el proceso de enajenación de los bienes muebles e inmuebles.*
- 9.5. *Utilizar el estacionamiento conforme a la normativa establecida por la CONADE.*
- 9.6. *Evitar influir en las decisiones de otros servidores públicos para que propicien un beneficio hacía alguna persona participante en los procedimientos de enajenación de bienes muebles e inmuebles.*

mar
A



X. CONDUCTAS Y ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL CONTROL INTERNO

25

Las personas servidoras públicas que laboren en las áreas de Control Interno en y de la CONADE cuentan con acceso a información que deberán utilizar en tiempo, forma y de manera confiable, conforme a las funciones inherentes a su cargo o comisión.

PRINCIPIOS APLICABLES: Legalidad e Imparcialidad.
VALORES: Rendición de cuentas.

Por lo tanto, debo:

- 10.1. *Identificar y comunicar todos los riesgos asociados al cargo que desempeño, relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.*
- 10.2. *Proponer y en su caso actualizar las políticas o procedimientos necesarios en materia de control interno.*
- 10.3. *Generar y comunicar información financiera, presupuestaria y de operación con el respaldo que sustente la mejoría en los procesos de control interno.*
- 10.4. *Realizar las funciones inherentes a mi cargo apegándome a las medidas de control que me corresponden.*
- 10.5. *Participar, conforme a mis atribuciones, en la detección de conductas contrarias a la ética y al servicio público para fomentar la modificación de procesos.*
- 10.6. *Fomentar la implementación de buenas prácticas para evitar la corrupción en los procesos y prevenir cualquier conflicto de interés.*
- 10.7. *Escuchar, recibir y dar atención a las propuestas dirigidas a mejorar procesos, calidad de trámites y servicios, así como de comportamiento ético de las personas servidoras públicas.*
- 10.8. *Fomentar, establecer y apegarse a los estándares y/o protocolos previstos por las instancias competentes para dar atención a trámites o servicios de atención directa al público.*

mer
X



RIESGOS ÉTICOS

26

Derivan de diversas conductas contrarias a los principios y valores del servicio público, los cuales podrían tener efectos en la persona servidora pública, así como en sus actividades laborales y cotidianas, realizadas conforme a su actuación dentro o fuera de esta Comisión, las cuales transgreden principios constitucionales, valores o reglas de integridad.

*En la CONADE, con base en el estudio de procesos de atención a las políticas públicas de cultura física y deporte, se identificó solo un riesgo relacionado al concepto de **corrupción**, siendo este la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o el uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se dañen los intereses de la institución, para la obtención de un beneficio particular o de terceros.*

Ejemplo de prácticas relacionadas a la corrupción incluyen soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras.

Este riesgo vulnera los principios de honradez y eficiencia, así como a las reglas de integridad relacionadas con las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.

mper.
X M



ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente instrumento deberá ser de observancia general por las personas servidoras públicas de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, ya que las conductas éticas y los principios morales nos acompañan en nuestro actuar cotidiano.

27

• NO OLVIDEMOS

El cumplimiento al Código de Conducta debe ser observable antes, durante y después de la jornada laboral.



Las conductas éticas se acompañan del seguimiento a reglas para el uso de instalaciones y servicios de la CONADE.



Nuestras acciones deben cuidarse dentro y fuera de las instalaciones, es decir, siempre que acudamos a diversos espacios en representación de la CONADE.

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la CONADE es una instancia preventiva que emite recomendaciones para mejorar el clima organizacional y evitar que se repitan conductas contrarias al Código de Conducta. Al contar con la asesoría del Órgano Interno de Control en la CONADE la o las conductas denunciadas podrán considerarse una falta administrativa.

Las conductas señaladas en el presente código, si vulneran algún derecho protegido por otra normatividad, podrán ser enviadas o denunciadas a las instancias legales correspondientes.

Handwritten signatures and initials in blue ink.



INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

28

Las personas autorizadas para la interpretación del presente Código serán las y los miembros actuales del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Para brindar asesoría y orientación en la presentación de alguna denuncia relacionada a hostigamiento o acoso sexual y presuntos actos de discriminación, las y los asesores y consejeros cuentan con la formación requerida para orientar el proceso de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

Las personas servidoras públicas de la CONADE, así como cualquier persona que establezca alguna relación con los servicios de esta pueden presentar una denuncia o delación si consideran que se le está vulnerando en el trato, no dando cumplimiento al presente Código de Conducta.

Las denuncias o delaciones se pueden presentar mediante escrito libre, el cual deberá contener los siguientes requisitos:

*Nombre

*Domicilio o dirección electrónica.

*Pruebas.

* Dirigido a la Presidenta del Comité ubicada en la Dirección General o bien mandarla vía electrónica a la siguiente dirección de correo electrónico denunciacepci@conade.gob.mx.

Handwritten signature and initials in blue ink.



CARTA COMPROMISO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

29

Estoy enterado/a de los mensajes que emite nuestra institución para elevar al máximo la calidad de las relaciones y comportamientos laborales.

Con ello tengo en claro que conforman un Código de Conducta observable para el bien propio, para el bien de nuestros compañeras y compañeros de trabajo y para nuestra institución.

La intención es desarrollar el cuidado propio, de nuestra convivencia y de todo aquello que la institución procura para el desarrollo óptimo de nuestra labor.

Reitero mi compromiso para mantener, difundir y recordar los principios, directrices, valores y reglas de integridad que guían mi actuar y el de mis compañeras y compañeros.

No olvido el compromiso que debo asumir como servidor(a) público (a) para observar y en su caso denunciar una falta. Además de contribuir a generar una cultura de denuncia de aquellos actos que ponen en tela de juicio la labor al servicio del Estado.

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: _____

Firma: _____



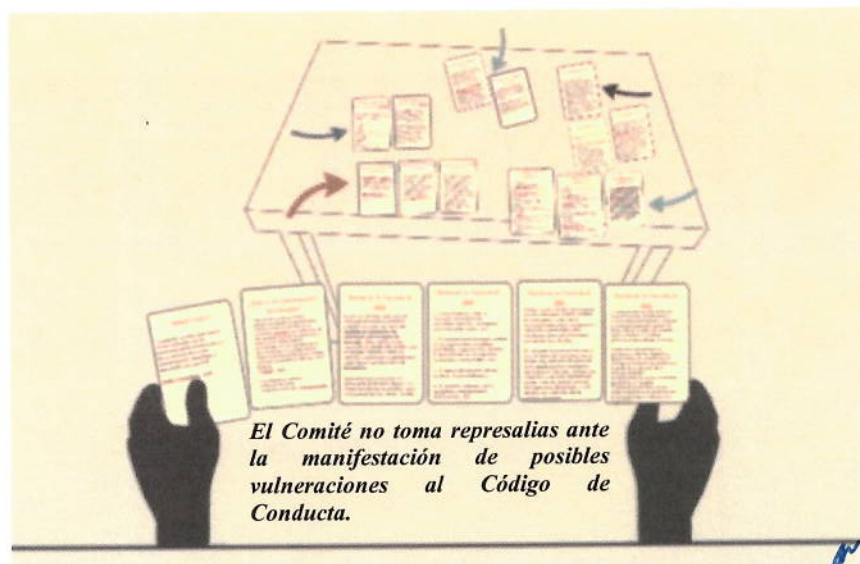
REFLEXIONES SOBRE NUESTRO COMPROMISO

"Después de tantos años estudiando la ética, he llegado a la conclusión de que toda ella se resume en tres virtudes: coraje para vivir, generosidad para convivir y prudencia para sobrevivir."

Fernando Savater

Una vez recibido el Código de Conducta deberás:

- Leer detalladamente el Código para alinear conductas y compromisos para su cumplimiento.
- Firmar la carta compromiso.
- Manifestar las preocupaciones o dilemas éticos al Comité.
- Participar de forma ética y transparente cuando me requieran para contribuir en la atención de denuncias y quejas.
- Identificar mis áreas de oportunidad para recibir capacitación.



F. H. J. M.



GLOSARIO

31

Austeridad Republicana: *Es la conducta que las personas servidoras públicas deben llevar a cabo para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, actuando así con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.*

Código: *El Código de Conducta de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.*

CONADE: *La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.*

Cooperación: *La colaboración en conjunto que debe observar el actuar de las personas servidoras públicas para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.*

Denuncia o delación: *La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a las y los servidores públicos, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad.*

Discriminación: *Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas". (Artículo 4º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).*

Disciplina: *El conjunto de comportamientos requerido a las personas servidoras públicas para desempeñar su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.*

Eficacia: *Capacidad de las personas servidoras públicas para alcanzar las metas institucionales orientadas al servicio y atención a la ciudadanía, procurando en todo momento resultados de acuerdo al nivel de responsabilidades del puesto y eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida.*

Eficiencia: *Refiere a la capacidad de las personas servidoras públicas para promover el uso responsable de recursos humanos, financieros y materiales*

AM
MOR
F





asignados con el objetivo de eliminar prácticas que lesionan a la administración pública y vulneran el clima organizacional en las instituciones.

Equidad de Género: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva y reconocimiento de las diferencias sociales, lo cual conlleva a designar igual trato para hombres y mujeres en su medio organizacional y social, evitando fomentar estereotipos o discriminación. Las personas servidoras públicas en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que mujeres y hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno Cultural y Ecológico: Es la promoción de acciones para la protección, respeto y conservación de la cultura y el medio ambiente en el ejercicio de las funciones públicas, evitando afectar el ecosistema, el patrimonio propio y de otras naciones para salvaguardar el principal legado para las generaciones futuras.

Honradez: Cualidad relacionada a la práctica de conductas apegadas al respeto de normas, por lo tanto, las personas servidoras públicas deben conducirse con rectitud, justicia y honestidad, evitando utilizar el empleo, cargo o comisión designada para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros o recibir.

Igualdad y no discriminación: Principios que forman parte de las bases del estado de derecho. Como señalaron los Estados Miembros en la Declaración de la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho, «todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están obligadas a acatar leyes justas, imparciales y equitativas, y tienen derecho a igual protección de la ley, sin discriminación», por lo tanto, las personas servidoras públicas prestarán sus servicios sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia.

Imparcialidad: Otorgar el mismo trato a las personas u organizaciones, sin conceder privilegios o preferencias, es decir, trabajar y tomar decisiones objetivas y libres de prejuicios evitando el abuso de autoridad.

Integridad: Refiere a los valores que norman la conducta y comportamiento de las personas servidoras públicas, lo cual debe ser congruente con los principios éticos que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función para generar certeza en los procedimientos de atención gubernamental.

Interés Público: Opera como una guía de actuación de las personas servidoras públicas con el objetivo de buscar en todo momento la máxima atención a las

man

A

[Handwritten mark]



necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

33

Liderazgo: Es la capacidad de guiar y promover el cumplimiento de las conductas éticas y las reglas de integridad, asegurando la productividad y calidad en el desempeño de las funciones públicas de conformidad a los principios que la Constitución y la ley marca.

Objetividad: Refiere a la capacidad de las personas servidoras públicas para mantener una actitud, actuación y toma de decisión imparcial, libre de sesgo, preservando el interés superior de las necesidades colectivas en estricto apego a la legalidad.

Profesionalismo: Es la capacidad orientada a la preparación y compromiso de servicio que debe imperar en la Administración Pública, la cual se relaciona con el conocimiento y cumplimiento de funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles al empleo, cargo o comisión que se desempeñe.

Rendición de cuentas: Es la responsabilidad que asumen las personas servidoras públicas para ejercer el empleo, cargo o comisión, de conformidad a la normatividad que rige el servicio público, teniendo presente la obligación de informar, explicar y justificar sus decisiones y acciones, las cuales están sujetas a un sistema de evaluación, sanción y escrutinio público.

Respeto: Acciones que conducen y promueven en el servicio público un trato amable y tolerante, dentro y fuera de la institución garantizando la dignidad de las personas, sus derechos y libertades inherentes.

Respeto a los Derechos Humanos: Es la obligación que tienen las personas servidoras públicas de adoptar medidas para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos, asegurando que bajo ninguna circunstancia se justifique un retroceso en su protección.

Riesgos Éticos: Son situaciones en las que potencialmente pudieran vulnerarse los principios, valores o reglas de integridad que rigen el servicio público.

Transparencia: Refiere a las acciones orientadas al manejo y resguardo de la información creada sobre el quehacer gubernamental, la cual debe estar a disposición del público, con excepciones limitadas, de manera oportuna y en formatos de datos abiertos sin límites para la reutilización. Con ello no solo se establecen barreras contra la corrupción y el abuso de poder, sino también se da cumplimiento al derecho de todo ciudadano a recibir información sobre lo que hacen los gobiernos con el dinero de sus impuestos.

man.
X
F



Referencias

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. (2016). Visión y Misión de la CONADE. Disponible en: <https://www.gob.mx/conade/acciones-y-programas/vision-y-mision-de-la-conade?state=published>

(2000) Hernández, S. R. Definición del tipo de investigación a realizar: básicamente exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa en Metodología de la investigación. pp. 58-62. Segunda edición. Editorial McGraw-Hill, México.

(2010) Capítulo 1. Disposiciones Generales de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. pp. 1-3 Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPDPPP.pdf>

(2012) Código de Ética y de Conducta del Instituto Hidalguense del Deporte. Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal. Pp. 1-10 Estado de Hidalgo. Disponible en: <http://intranet.ehidalgo.gob.mx/NormatecaE/Archivos/archivo6863.pdf>

DOF. (2015). ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5494540&fecha=22/08/2017

DOF. (2016). Ley General de Responsabilidades Administrativas. Última reforma publicada DOF 2021. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_200521.pdf

(2017) Código de Conducta del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional. Disponible en: https://www.cinvestav.mx/Portals/0/sitedocs/conducta/CODIGO_CONDUCTA2017.pdf

(2017) Código de Conducta de la FIFA. Respetar las reglas del juego. pp. 1-20. Zúrich, Suiza. Disponible en: <https://resources.fifa.com/image/upload/codigo-de-conducta-de-la-fifa-2929215.pdf?cloudid=whkjkxw3nk3tefl7psul>

myw

A

F



(2019) Código de ética deportiva del Consejo Superior de Deportes. Sociedad Española de Medicina del Deporte. Consultado el 26 de julio de 2019 a las 11:37 h. Disponible en: <http://www.femedede.es/popup.php?/OtrosDocumentos/EticaDeportiva>

Reyes, A. (2018) Cartilla Moral del Gobierno de México. pp. 1-28. México. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/427152/CartillaMoral_.pdf

(2019) El deporte es salud, cohesión social y orgullo nacional en el DECRETO por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. p. 25 Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

(2019) Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/455226/Guia_para_la_Elaboracion_del_Codigo_de_Conducta_UEIPPIC-SFP.pdf

(2019) Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal. Secretaría de la Función Pública. Pp. 1-28

(2019) La ONU y el estado de derecho. Disponible en: <https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/human-rights/equality-and-non-discrimination/>

(2019) De Gobierno Abierto a Estado Abierto. Disponible en: <https://biblioguias.cepal.org/EstadoAbierto/principiotransparencia>

DOF. (2020). ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética. Disponible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608925&fecha=28/12/2020

f H m.



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA CONADE

36

Ana Gabriela Guevara Espinoza
Directora General
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

María del Carmen Vidaurri Chávez
Presidenta
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Graciela Damián García
Suplente de la Presidenta
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Mariana Limón Ramírez
Secretaria Ejecutiva
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Lluvia Cindy Robles González
Suplente de la Secretaria Ejecutiva
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Gerardo Raúl Sánchez Méndez Martínez
Secretario Técnico
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Lilia Quiroz Jiménez
Suplente del Secretario Técnico
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés

Jorge Alberto García Montes de Oca
Titular Representante de Direcciones de Área

Blanca Estela Flores García
Titular Representante del Órgano Interno de Control

Carlos Adolfo Villaseñor García
Titular Representante de Jefaturas de Departamento

Ángela Acosta Ángeles
Gonzalo Daniel Morales Luna
Fernando Rodrigo Galicia Vázquez
Mario Alberto Vilchis Moreno
Héctor Luna Cid
Titulares Representantes del Personal Operativo

María Trinidad González Salinas
Asesora en materia de discriminación

María Yesenia Castelán Contreras
Consejera

Nancy Shycarú García Ibarra
Asesora de la Coordinación de Normatividad y Asuntos Jurídicos

Laura Xóchitl Hernández Pérez
Asesora de la Subdirección de Administración

